



Resolución Administrativa

N° 0137-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.AP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chulucanas, 19 de agosto de 2021

VISTO:

CUT	126709-2021	Fecha	09 de agosto de 2021
Nombre solicitante	ANCAJIMA DE CHIROQUE, JUANA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0238-2006 GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H		
Titular	ANCAJIMA RUIZ, JOSE SANTOS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 093-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.AP-AT/OMYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT: 126709-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, **Superficial**, Resolución Administrativa N° 0238-2006 GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, de fecha 10/10/2006, otorgada a favor de ANCAJIMA RUIZ, JOSE SANTOS, respecto a la unidad operativa Cod: 87800.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ANCAJIMA DE CHIROQUE, JUANA con DNI 03302493, ANCAJIMA LÓPEZ, LAURA LUZ con DNI 02808505, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 87800		
Área (ha)	Total	0.98330	Bajo riego 0.98330
	Dpto.	Piura	
Ubicación Política	Prov.	Morropón	
	Dist.	Chulucanas	
	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
Ámbito Administrativo	ALA	ALTO PIURA	
	Junta	SECTOR HIDRAULICO MENOR ALTO PIURA - CLASE B	
Org. de Usuarios	Comisión	COMISIÓN DE REGANTES SUB SECTOR CHARANAL	
	Bloque Riego	PAPH-0510-B40 HUEREQUEQUE	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 598147.5549 / Norte: 9432014.3144		

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHARANAL
--------------------	---------------------------



Resolución Administrativa

N° 0137-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.AP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Volumen asignado	4194.75780(m ³ /año)
------------------	---------------------------------

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA



ING. FÉLIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALTO PIURA